



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

SGMyTD

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA No. 285 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

30 ABR 2026

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 172-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 4248490 y Reg. Exp. N° 3010588, el Informe N° 081-2026/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC/OSyL y demás documentación adjunta en un total de ciento cincuenta y cinco (167) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, con concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 7 de marzo de 2024 el Consejo Regional de Huancavelica acuerda que se efectúe la liquidación de oficio de obras ejecutadas en años anteriores por la modalidad de administración directa y por contrata; y, que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica – financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.1. respecto de la condición para practicar La liquidación por la modalidad de oficio establece: “Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por oficio, debe cumplir la siguiente condición general: **Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 23 de febrero del 2017** vigente la normativa del SNIP y, que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución (...);”

Que, asimismo, en su numeral 6.7.2 sobre procedimientos que contempla una liquidación por la modalidad de oficio señala: “Evaluación técnica - financiera e informe por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o **área usuaria**, para determinar la relación de proyectos a liquidar por oficio”; asimismo, en su numeral 6.7.3 establece lo siguiente: “Identificado el grupo de proyectos, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o **área usuaria**, presentará a la Gerencia General Regional para su **autorización** vía acto resolutivo”;

Que, en ese contexto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica a través del Informe N° 172-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de fecha 23 de abril del 2026, remite el Informe N° 081-2026/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC/OSyL, a través del cual la Oficina de Supervisión y Liquidación de a referida Dirección Regional, solicita la autorización mediante resolución a fin de continuar con los procedimientos para la liquidación por la modalidad de oficio, del siguiente proyecto:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2112798	REHABILITACION DE LA CARRETERA CUNYACC - PUCAPAMPA - CHECCOCRUZ

Toda vez que los proyectos se encuentran pendiente de liquidación y transferencia al



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

25/GOB.REG.HVCA/No. 285 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2026

sector beneficiario, que fueron culminadas al 23 de febrero del 2017 reflejando saldos contables, por no contar con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa para avanzar de forma regular con el proceso de liquidación final técnica financiera final, siendo ésta una causal para la práctica de la liquidación por la modalidad de oficio conforme establece la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica"; por lo que, es pertinente autorizar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica para que practique la liquidación técnica financiera final y transferencia del proyecto antes señalado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, a practicar Liquidación y Transferencia por la **modalidad de oficio** del siguiente proyecto:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2112798	REHABILITACION DE LA CARRETERA CUNYACC - PUCAPAMPA - CHECCOCRUZ

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica como Unidad Ejecutora de Inversiones, emita resolución de conformación de comisión de liquidación, aprobación de liquidación, conformación de comisión de transferencia física financiera, refrendar acta de transferencia física, entre otros actos que correspondan hasta el cierre del proyecto de inversión señalado en el artículo 1°, conforme a las normas aplicables sobre materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Iny. SIS Pedro Abdo Roque Orllana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

